

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Los Juzgados de Policía Local son Tribunales especiales que no forman parte del poder judicial, sin embargo, están bajo la supervigilancia directiva, correccional y económica de la Corte de Apelaciones Respectiva. Dependen administrativamente de la Municipalidad respectiva, impartiendo justicia dentro del territorio de su competencia y en las materias que les asigna la Ley 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Cada Tribunal se compone de un Juez y un Secretario Abogado, más una planta de personal para el cumplimiento de las funciones que se les asigne.

El Juez de Policía Local es el superior jerárquico del personal municipal que trabaja al interior del juzgado. Sus funciones generales están establecidas en la ley N° 15.231 Sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Los Jueces son independientes de toda autoridad municipal en el desempeño de sus funciones, ya que se encuentran sujetos a la supervigilancia de la Ilustre Corte de Apelaciones.

INFORMACION

A) El juzgado se encuentra ubicado en:	San José 282, esquina San Pedro, piso 2, de la Comuna de Puerto Varas.
B) El horario de atención de público, es de:	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
C) Devolución de licencias de conducir y vehículos, previo pago de la multa respectiva y conforme al procedimiento establecido en la ley.	Previo pago de la multa respectiva y conforme al procedimiento establecido en la ley.
	Los escritos deben venir firmados con firma manualmente o electrónica avanzada, en caso contrario no será recibido.



D) Recepción de escritos a través del correo institucional: jpl@ptovaras.cl .	No se recibirán ni imprimirán documentos adjuntos a los escritos, los que deberán ser ingresados al tribunal a través de la Oficina de Partes.
	La casilla solamente es utilizada para recibir escritos, denuncias o demandas nuevas. No se responden consultas a través de ella.
E) Correo electrónico:	jpl@ptovaras.cl .
F) Los Comparendos:	Se realizan de forma presencial, en tanto no se cuente con los medios tecnológicos que permitan su realización en forma telemática.
G) Atención de público:	Es por orden de llegada.
	Recuerde siempre traer su Cédula de Identidad y Boleta de citación.
En caso de haberse extraviado la boleta de citación o resoluciones de otras materias que no sean transito:	Debe acompañar declaración jurada ante Notario en la cual señale que la boleta se le ha extraviado y que no se encuentra retenida en otro Tribunal, salvo que se trate de un parte empadronado, cuyo caso no es necesario presentar boleta.



EL JUZGADO ESTÁ COMPUESTO POR

Nombre	Cargo	Anexo	Email
Fernando José Yermany Luckeheide	Juez Juzgado de Policía Local		
Marcela Elizabeth Pardo Vera	Secretaria Abogada	652361170	marcela.pardo@ptovaras.cl
Jacqueline Elicea Jeldres Silva	Oficial Primero/Receptora	652361239	jacqueline.jeldres@ptovaras.cl
Viviana Del Carmen Uribe Altamirano	Oficina de Partes	652361356	viviana.uribe@ptovaras.cl
Lorena Alejandra Pérez Ojeda	Administrativo	652361289	lorena.perez@ptovaras.cl
Damaris Ivonne Navarro Mansilla	Archivo	652361244	damaris.navarro@ptovaras.cl
Eduardo Efraín Gáez Cárdenas	Administrativo	652361198	eduardo.gaez@ptovaras.cl
Roberto Carlos Toledo Toledo	Administrativo	652361369	roberto.toledo@ptovaras.cl
Marcela Del Carmen Hernández Contreras	Administrativo	652361338	marcela.hernandez@ptovaras.cl
Jorge Aliro Barría Zúñiga	Receptor ad-hoc	652361238	jorge.barria@ptovaras.cl



Maricela Paz Navarro Arriagada	Administrativo	652361346	maricela.navarro@ptovaras.cl
Jessica Andrea Mansilla Vergara	Ingreso de causas	652361202	jessica.mansilla@ptovaras.cl
Diana Michel Montiel Andrade	Administrativo	652361307	diana.montiel@ptovaras.cl
Ignacio Gerson Chamorro Muñoz	Abogado	652361112	ignacio.chamorro@ptovaras.cl
German Fredy González Ortega.	Auxiliar/Estafeta.		

INFORMACIÓN SOBRE INFRACCIONES Y VALOR DE MULTAS

- Pago anticipado (máximo 5 días hábiles desde cursada la infracción),
- Se excluyen infracciones gravísimas y choques o colisiones.
- Descuento: 25%
- Pago después de 5 días, Espere la fecha de citación.
- Si va a realizar el pago a través de tarjetas bancarias, el juzgado cuenta con un tótem para dicho efecto.
- De lo contrario deberá hacerse en la Tesorería Municipal debiendo entregar el comprobante de pago una vez realizada la gestión, a fin de proceder al archivo de la causa.



CALIFICACIÓN INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y VALORES DE MULTAS

Leve	0,2 UTM hasta 0,5 UTM
Menos grave	0,5 UTM hasta 1 UTM
Grave	1 UTM hasta 1,5 UTM
Gravísimas	1,5 UTM hasta 3 UTM Art. 199 ley de tránsito 1,5 U.T.M. a 3 U.T.M. (sin rebaja de 25%) y suspensión Licencia de Conducir de 5 a 45 días)

MATERIAS DE COMPETENCIA/ NORMATIVA APLICABLE.

La competencia de los Juzgados de Policía Local está señalada en los artículos 13 y 14 de la Ley N°15.231, sobre organización y atribuciones de esta clase de tribunales, además de otras leyes, decretos, reglamentos especiales que establecen el conocimiento de ciertas materias específicas, entre las que destacan:

Infracciones de tránsito: Conoce y sanciona las faltas a las normas sobre el transporte por calles y caminos, y el tránsito libre de las personas. Además, se encarga de la regulación de daños y perjuicios ocasionados en o con, motivo de accidentes del tránsito cualquiera que sea su monto.

Leyes especiales: Atiende casos relacionados con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ley sobre Rentas Municipales, la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, entre otras.

Procedimientos judiciales: Aplica el procedimiento establecido en la Ley N.º 18.287 para los casos de su competencia.

Normativas municipales: Resuelve infracciones a las ordenanzas, reglamentos, acuerdos municipales y decretos de la alcaldía.



I.- Normativa incluida en el Decreto 307, Sobre Organización y Atribuciones del JPL.

a) De las infracciones de los preceptos que reglamentan el transporte por calles y caminos y el tránsito público:

b) De las infracciones a las ordenanzas, reglamentos, acuerdos municipales y decretos de la Alcaldía y

c) De las infracciones:

- A la ley N° 11.704, de 20 de octubre de 1954, sobre Rentas Municipales;
- A la ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue aprobado por decreto N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y ordenanza respectiva;
- A la Ley de Educación Primaria Obligatoria;
- Al decreto ley N 679, de 1974, que establece normas Calificación Cinematográfica;
- Al decreto con fuerza de ley N 216, de 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal;
- A las leyes sobre pavimentación.
- A la ley que limita la generación de productos desechables y regula los plásticos.
- A la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de ese cuerpo legal.
- A la ley N° 7.889, de 29 de septiembre de 1944, sobre ventas de boletos de la Lotería de la Universidad de Concepción y Polla Chilena de Beneficencia;
- A los artículos 5°, 6°, 10° y 12° de la ley N° 5.172, 13 de diciembre de 1933, sobre Espectáculos Públicos Diversiones y Carreras;
- A la ley N° 13.937, de 1 de junio de 1960, sobre letrero con nombre de las calles en los inmuebles o sitios eriazos que hagan esquina;
- A la ley N° 4.023, de 12 de junio de 1924, sobre guía de libre tránsito;
- Al decreto con fuerza de ley 34, de 1931, sobre pesca y su reglamento;
- A la ley que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio, y
- A la ley que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.

II.- Normativa Incluida en Leyes Especiales:

- Infracciones a la Ley del Tránsito, (18.290)
- Infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- Infracciones a la Ley de Rentas Municipales, DL. N°3.063
- Ley de Alcoholes N°19.925, consumo alcohol en la vía pública y manifiesto estado de ebriedad.
- Infracciones a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (19.537)
- Infracciones a la Ley del Consumidor (19.496)
- Infracciones a la Ley de Votaciones y Escrutinios (18.700)
- Infracciones a la Ley de Vigilantes Privados.
- Otras especiales.



III.-Ordenanzas Municipales:

Dto. N°4193	25/09/2025	Ordenanza Tenencia Responsable de Mascotas.
Dto. N°3701	01/08/2025	Ordenanza de uso de recintos deportivos.
Dto. N°3978	09/09/2024	Ordenanza de Protección de Humedales Urbanos.
Dto. N°4236	30/10/2023	Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros Servicios.
Dto. N°3501	29/08/2023	Ordenanza Eventos.
Dto. N°3481	25/08/2023	Visitas Parque Nacional Vicente Pérez Rosales.
Dto. N°3839	28/09/2023	Ordenanza General de Áreas Verdes y Arbolado Urbano Comuna de Puerto Varas.
Dto. N°4679	26/11/2021	Ordenanza Local General de Medio Ambiente.
Dto. N°4371	29/10/2021	Modificación a la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en el bien nacional de Uso Público.
		Entre muchas otras.

Dirección

San José 282, piso 2, Comuna de Puerto Varas.

Horario de atención

De lunes a viernes de 09:00 hasta las 14:00 horas.

Correo de contacto

jpl@ptovaras.cl

